

187
facil Rodríguez Lambiano, finica revisión de las fac-
turas respectivas por el Ministerio del ramo.

Dichos monumentos ha de importarse por Guayaquil, y no sentirá efecto la liberación de derechos en otro puerto; debiendo, además, rauder la fianza prescrita en el art. 4.º N.º 3.º, de la Ley de Aduanas.

El Sr. Presidente dispuso se enviase esta resolución al Ejecutivo y que los decretos aprobados en tercera discusión, originarios del Senado, se devolviesen a éste para los efectos legales.

Con esto se dió por terminada la sesión.

El Presidente,

El Secretario,

L. E. Pizarro

Acta de clausura de la Cámara de Diputados.
Sesión del 1.º de Setiembre de 1908.

N.º 9.

A las ocho y media de la tarde instaló la sesión por la concurrencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Alvarez Juan C., Baracallo, Calista, Coello, Corral, Espinosa, González, Infante, Ferrerdy, Marchán, Olague, Palacios, Paos, Piquinós, Serralta, Sandoval, Sánchez, Serrano, Stopper, Suro, Larcano, Vascón, Vega, Villavicencio y el informante secretario.

El Dr. Palacios manifestó que un error de redacción en su concepto, iba a dar en firma con el Tratado de Comercio y Navegación con Chile, y que en tal virtud pedía la reconsideración del art. 3.º del proyecto de decreto aprobado esta mañana.

Aceptada la reconsideración por unanimidad de votos, se dió lectura al decreto

respectivo, y nuevamente sometido a debate el art. 3º, el Sr. Stopper manifestó que también debía reconsiderarse el art. 2º.

Hegado que fue el art. 3º, la Cámara reconsideró la aprobación al art. 2º pedida por los señores Estopper y Cerón; y puesto otra vez en debate el art. 2º, el Sr. Stopper manifestó que debía negarse este artículo, y que se autorizara al Ejecutivo para que celebre todo Tratado, tomando en cuenta las concesiones de que habla el mismo artículo segundo.

El Sr. Presidente expuso que en su concepto era inconstitucional el art. 2º del proyecto en debate, porque un Tratado se ratificaba o niega en su totalidad.

El Sr. Calisto hizo presente que si se introducía la modificación propuesta por el Sr. Stopper, podía no aceptarla el Senado, y en ese caso quedaría sin aprobación el Tratado.

El Señor Don Alejandro Reyes U., Ministro de lo Interior, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores, y presente en la Cámara, previo permiso del Sr. Presidente manifestó que suprimido el art. 2º, el Gobierno quedaría con facultad para celebrar un nuevo Tratado; de tal manera que estaba porque se suprimiese el art. 2º, además del 3º.

Cerrado el debate se negó el art. 2º.

El Sr. Presidente dispuso que inmediatamente se devolviese al Senado el proyecto de Decreto con las expresiones hechas por la Cámara de Diputados.

El Señor Presidente indicó que había duda acerca de la constitucionalidad de la supresión de las palabras "ad-referendum", hecha al proyecto de Decreto, por el cual se le autorizaba al Ejecutivo para contratar un empréstito, e hizo valer al respecto el art. 56 de la Constitución.

El Sr. Kennedy, con apoyo del Sr. Cerón Larcaín, pidió la reconsideración y sometida esta a debate, fue aceptada por la Cámara.

En consecuencia se dio a discusión la

186
moción de los Señores Ferrero y Colista, aproba-
da en la mañana, de que del art. 1.º se supri-
man las palabras "ad referendum".

El Dr. Kennedy manifestó que este artículo 56
de la Constitución prohibía al Ejecutivo celebrar
sino solamente ad referendum.

El Dr. Cerón dijo que las palabras "ad referen-
dum" eran favorables, porque si el Ejecutivo celebraba
un contrato que resultaba inconveniente, podía deshe-
cerlo.

El Dr. Espinosa combatió a los preparantes, ma-
nifestando que al dictar las bases, sabían la ley
que debía sujetarse el Ejecutivo para celebrar
el contrato, y no más merecía facultad de autoriza-
ción.

El Dr. Kennedy corroboró sus opiniones, ma-
nifestando que si los parlamentarios exigían al-
guna condición no expresada en el decreto, el Go-
bierno se quedaría sin conseguir el empréstito.

El Dr. Espinosa observó que si sucedía lo que
opinaba el Dr. Kennedy, el Ejecutivo se aparta-
ría de la ley, y celebraría entonces un contra-
to ad referendum.

Cerrado el debate fue aprobada la moción por
segunda vez.

Los Sres. Vega y Olague pidieron que constara
sus votos negativos.

La Presidencia dispuso se devolviera el decreto
al Senado, donde tuvo origen.

Acto continuo se reabrió la discusión sobre el
proyecto de decreto que centraliza las rentas, des-
de el 1.º de Enero del 909, salvo las excepciones
hechas en la Constitución y leído el art. 1.º del
proyecto, como se aprobó en la Cámara de Di-
putados, y el correspondiente del proyecto que or-
dena al Senado, el Sr. Presidente declaró que se
había en discusión el artículo que aprobó esta Cá-
mara por moción del Sr. Stoppin.

El Dr. Kennedy manifestó que estando ya
firmadas ya las rentas por la Ley de Impuestos,
no debía subsistir el artículo en debate.

El Dr. Espinosa dijo que era innecesario el

artículo, por estar ya ordenada en la Ley de Presupuestos la recaudación de las rentas.

El Sr. Stopper: Pensándolo bien tiene mucha razón el Dr. Espinosa, y en efecto no hay para qué aprobar el artículo.

El Sr. Jarama que efectivamente había redimido al dictar estas leyes de centralización.

Leído por solicitud del Dr. Kennedy, el art. 1.º del proyecto aprobado por el Senado; el mismo Doctor dijo que hacía moción, con apoyo del Sr. Casal, de que se apruebe el art. 1.º del proyecto del Senado.

El Sr. Casal: Una vez que el Sr. Stopper ha sido el autor del art. 1.º del Decreto aprobado aquí, debe revocarse para discutirse el art. 1.º del Decreto del Senado.

El Dr. Espinosa: El presupuesto habiendo el modo y la forma de recaudar las rentas, por lo cual es necesario este Decreto. En todo caso que se pongan que armonice el presupuesto y el Decreto.

El Sr. Casal: La Ley de Presupuestos es general y sólo por un año; en tanto que este Decreto es especial y permanente.

El Sr. Stopper: Centralizando las rentas en el presupuesto, con este Decreto van a originarse dificultades. El presupuesto centraliza las rentas comunes, por este Decreto se centralizan las rentas especiales y es preciso armonizar.

El Dr. Kennedy: Cuando el Ejecutivo está con las facultades extraordinarias dispone de todos los fondos.

El Sr. Jarama: Este es un caso excepcional, y no debe formarse un cuento lo anormal.

El Sr. Presidente indicó que el art. 1.º era en sí contradictorio; pues al principio centraliza y al fin descentraliza.

El Sr. Stopper: El Decreto tiene dos partes, y está bien.

El Dr. Calisto: Lo dicho por el Sr. Presidente es cierto, y mejor sería que se mirara la ley antes que aprobar un artículo contradictorio.

Cerrado el debate se leyó el art. 1.º del proyecto.

188
yecto que fue aprobado antes por la Cámara.

El Sr. Espinosa corroboró en el razonamiento de su voto lo que había dicho al debatirse el artículo.

En seguida se aprobó el art. 1.º del proyecto del Senado.

El Sr. Stappier en este punto dijo: Manifiesto que así como se ha aprobado el artículo, todos los fondos especiales irán a fondos comunes.

Los señores Espinosa, Senano, Barriallo e Iglesias pidieron que constase sus votos negativos.

El Sr. Ollaque: Que conste mi voto afirmativo, precisamente porque si mi voto negativo sobre el contrato de empréstita.

En debate el art. 2.º del proyecto del Senado, que fue negado antes, el Sr. Stappier manifestó que no estaba claro, pues no se expresaba cuál era el recaudador.

El Sr. Presidente manifestó que este artículo se hacía otra que confirmara lo hecho en la Ley de los presupuestos.

Cerrado el debate fue aprobado el referido artículo.

En discusión el art. 3.º, que también fue negado antes, el Sr. Kennedy dijo que habiendo sido aprobado el art. 1.º debía aprobarse los demás que eran consecuencia de aquel.

Cerrado el debate fue aprobado el artículo.

No se puso en debate el art. 4.º por haber sido aprobado antes por la Cámara.

El Sr. Presidente dijo que se devolvía al Senado el proyecto que acaba de aprobarse.

Como el Sr. Espinosa hubiere pedido que se discutiera la Ley reformativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Sr. Coello dijo que estando ya tramitándose organizada la Administración de Justicia, pedía se discutiera el decreto sobre esa explotación de predios que daría buenos rendimientos a la Nación. Dijo, además, que no se oponía a la Ley de Divorcio y a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero estas no estaban en discusión.

El Sr. Barriallo replicó que por la mañana se había pedido la discusión de la Ley Orgánica.

mica del Poder Judicial; y reclamaba que se atendiera esa solicitud.

El Dor. Cerán: Tuvo el honor de pedir que se convocara a la Cámara Colegisladora para tratar de acusos militares; y deseaba saber si se considerarían o no dichos acusos recomendados por el Ejecutivo.

El Sr. Presidente manifestó que sólo había esperado la notificación de la Cámara del Senado para pasar a tratar de los acusos, y que en este momento acababa de recibirla.

Mas antes de pasar la Cámara a Congreso pleno se aprobó la redacción del proyecto de Decreto, por el cual se autoriza al Sr. Marc Raschansck para continuar un camino de Diabamba a Coqueles.

Se suspendió la sesión por tener que reunirse la Cámara en Congreso pleno; mas como no se hubiese efectuado este por haberse clausurado ya la Cámara Colegisladora, se restableció en seguida la sesión, y el Dor. Bassalle expresó que quería dejar constancia de la buena voluntad de la Cámara para conocer de los acusos militares; y que no se había podido por falta de tiempo; pero que los nombres de los Señores Coronelas Rances, Justiniano Viteri y Juan Alvarez C.

El Dor. Cerán Bassalle cesó de lo dicho por el Dor. Bassalle igual cosa hizo el Señor Pazmino.

El Dor. Calisto pidió que conste que había abogado por los acusos, y que conste esto en el acta.

Apoyaron la idea del Dor. Calisto todos los Señores Diputados, para que igualmente conste en el acta.

Enseguida el Dor. Calisto, con apoyo de los Señores Cerán, Cello y Iglesias, hizo esta moción:

"Que conste en el acta que la Cámara de Diputados lamenta que la clausura inesperada de la H. Cámara Colegisladora haya impedido al actual Congreso extraordinario, conocer de los acusos militares propuestos por el Ejecutivo en favor de algunos Jefes, cuyos merecimientos

190
los hacen acreedores a la consideración de la Legislatura".

Mientras se redactase la moción el Sr. Presidente manifestó que, según el Reglamento, debía mandarse un Mensaje anunciándole que esto se hallaba remitido a la Cámara Legislativa.

Como la Cámara aceptara la indicación del Sr. Presidente, fueron nombrados los D^{os}. Calisto y Espinosa, para que cumplan con tal comisión; y de regreso expusieron que no habían personal alguno en dicha Cámara, por lo cual no habían cumplido con la comisión que se les dio.

En seguida se puso a debate la moción del Calisto.

El D^o Vega indicó que en vez de la palabra "preservando" debía decirse "inconstitucional".

Aproyó el Sr. Corral el concepto del D^o Vega, y manifestó que si tenía apoyo haría una moción al respecto.

El D^o Barallo pidió que la Secretaría informe si se había recibido oficialmente invitación del Senado para reunirse en Congreso Pleno.

El D^o Coello manifestó que no era falta constitucional la cambiada por el Senado, sino reglamentaria.

El D^o Herán observó que, si la falta era constitucional, no debía tener cabida la moción o indicación.

El Sr. Corral entonces retiró su indicación.

Cerrado el debate, se aprobó la moción del D^o Calisto por unanimidad de votos.

El Sr. Stopper: Deseo se me informe si la Presidencia ha concedido premios para no concurrir a las sesiones de esta Cámara a la Diputación del Chimborazo.

El Sr. Presidente: Solo al Señor Costales.

Leído el art. 123 del Reglamento Interno, el Sr. Presidente emitió a los D^{os} D^o Coello y Juan Herrera, para que pongan del conocimiento del Ejecutivo que la Cámara de Diputados va a comenzar sus sesiones.

El D^o Calisto: Como no se sabe aún oficial

mente la clausura del Senado, desearia que se dirija un ofi-
cio a dicha Cámara para reunirse esta noche en Con-
greso Pleno y conocer de los asuntos militares.

El Sr. Kennedy observó que después de los infor-
mes del Secretario del Senado de haber en Cámara clau-
surado sus sesiones, es inútil toda diligencia y equi-
vale a gastar pichona en salvas.

El Sr. Iglesias expuso por su parte que el Sr. Pre-
sidente del Senado le había dicho que tuvo que
mandar a traer en coche al senador Señor Pa-
ciel Andrade, a fin de reunir quorum y ter-
minar las sesiones.

Mientras cumplian su cometido los Sres. Coello
y Juan Alvarez, se concedió un momento de
Receso.

Habiendo regresado los señores comisionados, rein-
stalóse la sesión, y el Sr. Coello expuso: Señor Pre-
sidente: Hemos cumplido con el encargo que U. S. se
dignó honrarnos con el General Alfaro, quien nos ha
pedido manifestar a la H. Cámara que agradece
la cortesía que le ha dispensado con este Mensa-
je, y que se hallaba complacido con la labor del ex-
tremo Congreso, que entre otras cosas importantes ha
dictado la Ley de Presupuestos.

El Sr. Presidente: Ha llegado la hora solemne
de terminar nuestras labores. Después de pocos mo-
mentos descendemos a la vida privada, pero lle-
vando en el pecho la satisfacción del deber cumplido.

Duplico a mis honorables colegas que si en el
cumplimiento del cargo con que me honraron, me han
considerado como decidido compañero, en la vida privada
me consideren como un leal y sincero amigo.

Hago votos fervientes por la felicidad de todos y
cada uno de los H. H. Representantes; y porque
en el próximo año nos volvamos a reunirnos
con la misma altera de miras, con los mismos
patrióticos sentimientos que han guiado nuestros
actos en la presente Legislatura.

"En nombre de la República declaro solemnemen-
te clausuradas las sesiones del segundo Congreso
Extraordinario.

De seguida se aprobó este acto y se levantó

192

Se la asigna

El Presidente

El Secretario

